Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Edenor S.A. c/ resolución 169/09 - ENRE (expte. 22.566/06)".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a cuyos términos corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte nuevo pronunciamiento con arreglo al presente fallo. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso extraordinario interpuesto por: **la parte actora, Edenor S.A.**, representada por la **Dra. Ana María Murias**.

Traslado contestado por: **la demandada, Ente Nacional Regulador de la Electricidad**, representada por los **Dres. Enrique Mario Sosa y Mariano García Cuerva**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala IV.**